

**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SH-CDPS-0253-2026

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE HACIENDA realiza el **ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un termino estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad para la presente vigencia.

**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SH-CDPS-0253-2026

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
PROFESIONAL	Profesional con estudios en contaduría pública y/o áreas afines a la economía
	Experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con el ejercicio de su profesión y en capacidad para celebrar contratos.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, Profesional con estudios en contaduría pública y/o áreas afines a la economía con capacidad de celebrar contratos.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural con experiencia mínima de un (1) año.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja entre el 60% y 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector

**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SH-CDPS-0253-2026

terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2026	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EN LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$22.296.000	6 meses	Mediante actas parciales
2025	PRESTAR LOS	\$29.083.832	240 días	Mediante de

**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SH-CDPS-0253-2026

	SERVICIOS PROFESIONALES, EN LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA			actas parciales
2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EN LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$ 34.474.341	330 días	Mediante actas parciales

A través de los contratos suscritos, la entidad logró satisfacer completamente las necesidades identificadas para la respectiva vigencia, cumpliendo con las metas establecidas y el objeto contractual. Además, se ejecutaron eficazmente los alcances definidos, lo que permitió que los procesos de la secretaría de Hacienda contribuyeran al cumplimiento de los objetivos misionales de la Administración Departamental

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **\$ TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$3.345.000)** a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las

**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SH-CDPS-0253-2026
obligaciones contractuales previo a la autorización del pago. (En caso de que la forma de pago sea diferente, debe ajustarse este numeral)

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE HACIENDA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 D

2.1. Descripción de la necesidad.

La Secretaría de Hacienda del Departamento de Risaralda debe asegurar la administración eficaz de los recursos públicos, lo que exige información financiera confiable, oportuna y trazable para la toma de decisiones. Administrando un volumen significativo de documentos e insumos contables y financieros cuyo adecuado procesamiento resulta imprescindible para responder a requerimientos internos y a órganos de control, así como para soportar la planeación fiscal y el cierre contable.

El apoyo profesional solicitado se orienta a fortalecer funciones críticas, análisis de estados financieros de entidades donde el Departamento participa, administración de la deuda pública interna, formulación y seguimiento de indicadores, control del gasto, y presentación de informes periódicos. Estas actividades permiten identificar riesgos, medir desempeño financiero y proponer acciones de mejora con sustento técnico, disminuyendo la posibilidad de inconsistencias en la información y de reprocesos.

La intervención propuesta asegura la trazabilidad y calidad de los datos que alimentan matrices, tableros e informes, y contribuye a la toma de decisiones con menor impacto patrimonial, especialmente en lo relativo a la gestión de pasivos, compromisos y contratos fiduciarios. Asimismo, mejora los tiempos de respuesta en los sistemas institucionales de gestión, optimiza la coordinación interdependencias y facilita el cumplimiento de calendarios de reporte.

Lo anterior se articula con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, al fortalecer la sostenibilidad financiera, la modernización administrativa y la transparencia en la gestión. La necesidad es temporal y responde a cargas de trabajo estacionales y picos de gestión que superan la capacidad instalada, por lo que el apoyo se proyecta por el tiempo estrictamente necesario, sin sustituir funciones permanentes de la planta.

De acuerdo con el objeto y el alcance, la necesidad está por toda la vigencia. Para la presente contratación la Secretaría de Hacienda solo cuenta con \$ Diez Millones Treinta Y Cinco Mil Pesos M/Cte. \$ 10.035.000. permitiendo con este presupuesto celebrar un

**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SH-CDPS-0253-2026
contrato por **NOVENTA (90) DIAS**

Teniendo en cuenta **QUE LA PLANTA DE PERSONAL ADOPTADA POR LA ENTIDAD ES INSUFICIENTE**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren y disponibilidad de recursos, los cuales no se tienen al momento.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la secretaria o Dirección Hacienda

2.2 Conveniencia y oportunidad

La Secretaría de Hacienda, en el marco de sus competencias, debe planear, orientar y ejecutar la política financiera del Departamento, garantizando la integridad de la información, el control del gasto y la adecuada administración de la deuda. Contar con soporte profesional es conveniente porque concentra capacidades técnicas en frentes misionales que demandan análisis avanzado y reportes de alta calidad, mejorando la oportunidad y confiabilidad de la información.

La oportunidad radica en atender un volumen creciente de requerimientos y cronogramas de reporte que exigen respuestas dentro de plazos perentorios. El apoyo propuesto permite mantener la regularidad del servicio, asegurar continuidad en la elaboración de informes financieros y de austeridad del gasto, y fortalecer la supervisión técnica de insumos emitidos por las dependencias, reduciendo rezagos e inconsistencias.

En conjunto, la conveniencia y oportunidad se reflejan en un mayor control sobre el desempeño financiero, una mejor trazabilidad de decisiones y el cumplimiento de metas institucionales relacionadas con eficiencia administrativa, sostenibilidad fiscal y transparencia, con impacto directo en la calidad del gasto y en la protección del patrimonio público.

**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SH-CDPS-0253-2026

El presente proceso contractual se sustenta en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, específicamente en el programa de "Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial del Departamento de Risaralda". Este programa incluye el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA EN EL RECAUDO DE INGRESOS Y CRECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**, identificado bajo el código **2024003660059**, certificado mediante el Registro de Actividades No. **BP- 4889 del 02-09-2026**. Este proyecto responde a la necesidad de fortalecer la capacidad técnica e institucional de la Secretaría de Hacienda para mejorar la ejecución de sus planes y proyectos de inversión.

Finalmente, esta contratación es necesaria debido a la insuficiencia de personal de planta en la Secretaría de Hacienda. Dicha carencia afecta el desarrollo normal de las actividades de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos. Además, la competencia para adelantar esta contratación se sustenta en la delegación administrativa conferida mediante el Decreto 012 del 2 de enero de 2024.

2.3 Objeto a contratar.

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

- 2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
- 2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
- 2.4.1.3. Prestar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
- 2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;

**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SH-CDPS-0253-2026

2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, MIPG, SAIA, SECOP2.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581

**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SH-CDPS-0253-2026
de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.1.9. Abstenerse de incurrir en conductas que constituyan acoso sexual, en los términos definidos por el artículo 2 de la Ley 2365 de 2024, especialmente cuando la conducta se manifieste por relaciones de poder o la presunta víctima se encuentre en situación de desigualdad, fragilidad, vulnerabilidad, discriminación o exclusión

2.4.2.1.10. Abstenerse de incurrir en actos de discriminación, hostigamiento u otras conductas que atenten contra la dignidad humana por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra, en los términos de la legislación vigente. El acaecimiento de una de estas conductas será puesto en conocimiento de las autoridades competentes.

2.4.2.1.11. Acoger y facilitar la implementación de las medidas de prevención y garantías de protección a las víctimas, de conformidad con lo establecido en la Ley 2365 de 2024 y el presente protocolo.

2.4.2.1.12. Someterse al procedimiento de queja, investigación y sanción que para tal efecto reglamente el Gobierno Nacional, en desarrollo del artículo 20 de la Ley 2365 de 2024.

2.4.2.2 Obligaciones Específicas

2.4.2.2.1. Recopilar, clasificar, analizar y proyectar información financiera relacionada con la administración de la deuda pública interna del Departamento de Risaralda, incluyendo tasas de interés, servicio de la deuda y demás cálculos e insumos necesarios, con el fin de garantizar información oportuna, confiable y actualizada para la toma de decisiones.

2.4.2.2.2. Realizar la evaluación y análisis de los estados financieros de las sociedades, empresas y demás entidades en las cuales el Departamento de Risaralda tenga participación como socio, accionista o corporado, y elaborar los conceptos y recomendaciones financieras que contribuyan a la toma de decisiones y a la protección del patrimonio público.

**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SH-CDPS-0253-2026

2.4.2.2.3. Elaborar y actualizar matrices financieras, formular y analizar indicadores, proyectar planes de desembolso, construir instrumentos financieros y desarrollar los demás análisis e insumos requeridos por la Secretaría de Hacienda y la Dirección Financiera para el seguimiento, evaluación y toma de decisiones en materia financiera.

2.4.2.2.4. Realizar el seguimiento, control y trámite oportuno de las solicitudes y requerimientos registrados en el sistema de información SAIA relacionados con la Secretaría de Hacienda, garantizando su atención, respuesta y correspondiente trazabilidad.

2.4.2.2.5. Analizar, formular, actualizar y realizar seguimiento a los indicadores financieros y de gestión relacionados con el control del gasto del Departamento de Risaralda, generando los insumos necesarios para su evaluación y seguimiento.

2.4.2.2.6. Revisar y realizar seguimiento a los planes de mejoramiento formulados por las dependencias del Departamento de Risaralda que presenten hallazgos administrativos relacionados con la gestión y ejecución del gasto, y elaborar los informes correspondientes de acuerdo con los requerimientos establecidos.

2.4.2.2.7. Elaborar y presentar los informes de austeridad y eficiencia del gasto público que sean requeridos por los organismos de control y demás entidades competentes, de conformidad con la normatividad vigente y la información suministrada por las dependencias responsables.

2.4.2.2.8. Participar en comités, mesas de trabajo, reuniones y demás espacios institucionales que sean requeridos por la Secretaría de Hacienda, relacionados con el desarrollo, seguimiento y análisis de los asuntos financieros y presupuestales a su cargo.

2.4.2.2.9. Gestionar y mantener organizada la documentación física y digital derivada de las actividades desarrolladas, incluyendo el reporte mensual de gestión, el diligenciamiento de los formatos establecidos, el almacenamiento y archivo conforme a las normas de gestión documental vigentes, así como la carga y publicación en la plataforma SECOP II de los informes debidamente aprobados, de acuerdo con los lineamientos y condiciones establecidos por el supervisor. Así mismo, acompañar y apoyar a la Secretaría de Hacienda en las actividades, análisis, elaboración de informes, atención de requerimientos y demás acciones que sean necesarias y requeridas por el supervisor, en el marco de la situación de calamidad que atraviesa el Departamento de Risaralda y de las medidas que se adopten para su atención y seguimiento.

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta

**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SH-CDPS-0253-2026

transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.”

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respetarán los derechos del contratista.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Decreto de Delegación Decreto de Delegación 012 del 02 de enero de 2024.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de \$ Diez Millones Treinta Y Cinco Mil Pesos M/Cte. \$ 10.035.000, honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
-------------------	---------------	--------------	---------------

**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SH-CDPS-0253-2026

Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). (\$ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)	1,5%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	NO	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto tributario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades	2%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SH-CDPS-0253-2026

Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).			o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Otras	N/A		N/A

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

<u>CERT. DISPON.</u> <u>PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO</u> <u>PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA Y</u> <u>VALOR</u>
<u>Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 4184 del 07-09-26</u>	<u>0307-2.3.2.02.02.008-20</u>	<u>\$ 10.035.000,00</u>

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos es de son de libre destinación, y de esta manera se fortalecen los procesos que se adelantan en la Secretaría de Hacienda del Departamento, siendo coherente con el objeto a contratar.

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante actas mensuales vencidas por valor de **\$ TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$3.345.000)** o proporcional al tiempo de la prestación efectiva del servicio, previo informe de prestación servicio a satisfacción suscrito por el supervisor de este

2.8.1 Anticipo y su justificación

N/A

2.9. Plazo de ejecución

**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SH-CDPS-0253-2026

El plazo del presente proceso contractual será de 90 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso pueda exceder del treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

2.10 Garantías.

Conforme al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. que reza “**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria...”, el departamento de Risaralda no exigirá garantías para la contratación de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 09 días del mes 09 del año 2026



**DORA PATRICIA OSPINA PARRA
SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTAL**



**CHRISTIAN JOSE SALDARRIAGA
UTIMA
DIRECCIÓN FINANCIERA**

Proyecto: Natalia Atehortúa Técnico Operativo

Reviso: Sergio Montoya – abogada

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SH-CDPS-0253-2026